

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2022/041

Ginebra, 25 de mayo de 2022

ASUNTO:

NUEVA ZELANDIA

Cambios en los permisos y certificados expedidos por Nueva Zelandia

1. La presente Notificación se publica a petición de Nueva Zelandia.
2. La Autoridad Administrativa CITES de Nueva Zelandia quisiera informar a las Partes en la CITES de los cambios que se realizarán en los permisos y certificados expedidos por ese país. Esos cambios se aplicarán a los permisos y certificados expedidos a partir del 24 de mayo de 2022 (hora de Nueva Zelandia) y se describen a continuación:

Uso de sellos de seguridad

En los permisos y certificados expedidos por Nueva Zelandia ya no se estamparán los sellos de seguridad de la CITES. Todos ellos se seguirán imprimiendo en papel de seguridad y seguirán teniendo otros elementos de seguridad, como los sellos estampados y en relieve con el logotipo del Departamento de Conservación.

Título de la ley

El título de la ley que reglamenta las obligaciones contraídas por Nueva Zelandia en virtud de la CITES se modificará como sigue: "Ley sobre el Comercio de Especies Amenazadas". El título figura en el margen superior izquierdo de los permisos expedidos por Nueva Zelandia. Ya no se mencionará el año de promulgación.

Visado de exportación/reexportación para los permisos y certificados

Se modificarán los requisitos de visado de exportación/reexportación para los permisos y certificados expedidos por Nueva Zelandia. Los cambios obedecen a la finalidad del comercio según se indique en el código de propósito.

Permisos y certificados con código de propósito "P" (Personal)

No se exigirá el visado de exportación/reexportación por el Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia a menos que la Autoridad Administrativa CITES de Nueva Zelandia tenga conocimiento de que en el país de destino se exigirá dicho visado.

En los casos en que el visado de exportación/reexportación no sea un requisito, se dejará constancia de ello en la casilla de condiciones especiales del permiso o certificado.

Permisos y certificados con cualquier otro código de propósito

El visado de exportación/reexportación por el Servicio de Aduanas de Nueva Zelandia seguirá siendo necesario.

3. Se invita a las Partes a comunicar a la Autoridad Administrativa CITES de Nueva Zelandia si su normativa nacional exige que los permisos o certificados de exportación/reexportación expedidos por Nueva Zelandia estén visados para fines de importación legal en su territorio.
4. Se invita a las Partes a tener en cuenta que todavía puede que circule un pequeño número de permisos/certificados legítimos expedidos por Nueva Zelandia una vez entrados en vigor los cambios antes mencionados.
5. Para más información sobre los permisos y certificados CITES de Nueva Zelandia, o para verificar el estado de cualquier permiso/certificado expedido por ese país, sírvase ponerse en contacto con la Autoridad Administrativa CITES de Nueva Zelandia a través del correo electrónico cites@doc.govt.nz